



Oficina Regional de Administración y Finanzas



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 220 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 AGO 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

La solicitud de fecha 11 de junio de 2019, mediante el cual las autoridades de la Comunidad Campesina de Caña y Andamayo, solicitan apoyo con materiales de saldos de obras para el proyecto "Refacción y Reposición de Tuberías del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Caña y Andamayo, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Departamento de Junín", el Informe Técnico N° 224-2019-GRJ-ORAF/OASA, emitido por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley N° 2786, , artículo 36° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público , con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, la Directiva General N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO, denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obras ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de la personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituidas, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos;

Que mediante Informe N° 04-2019-GRJ-ORAF-OASA/CA, La responsable de la Coordinación de Almacén Central del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales de saldo de obras que corresponde a la obra Construcción Mejoramiento de Infraestructura de la I.E.I. Huerto Eden del CC.PP. Cana Eden Distrito de Rio Tambo Provincia de Satipo.

Que, mediante informe N° 079-2019-GRJ/GRI/SGO-JLCC, el Ingeniero Jorge Crisóstomo, concluye lo siguiente que la obra "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E.I. Huerto Eden del CC PP. Cana Eden, Distrito de Rio Tambo, Satipo, Junín", cuenta con la pre liquidación



ORAF	
DOC. N°	3541182
EXP. N°	2323535



Oficina Regional de Administración y Finanzas

aprobado vía acto resolutivo, según Directiva N° 005-2017/GR-JUNIN/GRI/SGO, indica que deberán de contar con la pre liquidación de obra, agregando párrafo seguido "Es procedente la transferencia de saldo de materiales de la obra, ya que se cuenta con la aprobación de la pre liquidación técnica financiera de la obra";

Que, mediante Memorando N° 454-2019-GRJ/GRI/SGO, el Sub Gerente de Obras, menciona "que es procedente la transferencia de saldos de la obra mencionada que se ha cumplido con la entrega de la pre liquidación de obra";

Que, mediante Memorando N° 1355-2019-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, menciona "que la obra indicada cuenta con Resolución de Liquidación Técnico Financiero N° 489-2018-GRJ/GRI";

Que, mediante Informe Técnico N° 224-2019-GRJ-ORAF/OASA, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que es procedente la transferencia de saldos de materiales solicitados por las autoridades de la Comunidad Campesina de Caña y Andamayo, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción para el proyecto: "Refacción y reposición de tuberías del sistema de riego de la Comunidad Campesina de Caña y Andamayo, Distrito de Andamarca; Provincia de Concepción, departamento de Junín", de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DETALLE	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	N° NEA	OBRA
1	TUBO PVC PARA DESAGUE SAL 4IN X 3M MARCA NICOLL	80	UNID	19.30	1,544.00	19-18	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. HUERTO EDEN DEL CC.PP CANA EDEN DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA DE SATIPO.

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y a lo establecido en la Directiva General N° 005-2017-JUNIN/GRI/SGO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- En aplicación de la Directiva General N° 005-2017-JUNIN/GRI/SGO., **APROBAR** la transferencia de materiales de saldos de obras ejecutadas por administración directa para para el proyecto "Refacción y Reposición de Tuberías del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Caña y Andamayo, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Departamento de Junín", se transfiere:

N°	DETALLE	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	N° NEA	OBRA
1	TUBO PVC PARA DESAGUE SAL 4IN X 3M MARCA NICOLL	80	UNID	19.30	1,544.00	19-18	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I. HUERTO EDEN DEL CC.PP CANA EDEN DISTRITO DE RIO TAMBO PROVINCIA, DE SATIPO.





Oficina Regional de Administración y Finanzas

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, en cumplimiento al numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la verificación y constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín, a la Comunidad Campesina de Caña y Andamayo, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Departamento de Junín”, sean utilizados para el proyecto “Refacción y Reposición de Tuberías del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Caña y Andamayo, Distrito de Andamarca, Provincia de Concepción, Departamento de Junín”, en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y esta su vez a la Procuraduría Pública Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios;



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional Junín la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Pública Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento v fines pertinentes

HYO. 15 AGO 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL